Núm 130 1961

En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NUMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS
ID. SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del lunes 10 de mayo de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Antonino Arzobispo.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de San Juan de Jerusalen: de las diez de la mañana hasta las siete de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia. horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
9 7 mañana.	15 2	33 p	S. semicub.	Sale á 4 h. y 57 m. mañ.
id. 2 tarde.	16 8	33	S. id.	
id. 10 noche.	14 2	32 11 2	E. cub.	Se pone á 7 h. y 3 m. tar.

Servicio de la plaza para el 10 de mayo de 1841.

Gefe de dia, D. Rafael Hore, comandante de infantería capitan de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Zamora y Veteranos. = Rondas y contrarondas., Guardia Real. = Hospital y provisiones, Zamora. = Paja y pienso, 7.° ligero. = Teatro, Zamora. = Patrullas, Guardia Real y caballeria 7.° ligero. = Ordenanzas, 7.° ligero. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 9 de mayo de 1841.

El Sr. brigadier gefe de E. M. me comunica la siguiente orden general.

El Excmo. señor secretario de estado y del despacho de la guerra dice en 28 de abril proximo pasado al Excmo Sr. comandante general de este cuerpo

---

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

La compañia italiana ejecutará la ópera seria nueva en tres actos, titulada, La Vestale' música del Mtro. Mercadante. A las 7½.

LICEO.

Se volverá á poner en escena la chistosa y aplaudida comedia en cinco actos, titulada: Mateo, ó la hija del Spagnoletto. A las 7½,

de ejército lo siguiente. = „Excmo Sr. = Con esta fecha digo al intendente general militar lo que sigue = He dado cuenta á la regencia provisional del reino de una consulta promovida por el coronel del regimiento caballeria de la Albuera que dirijió á este ministerio el inspector general de dicha arma, acerca de si los soldados procedentes de las quintas de cien mil y cincuenta mil hombres tienen obcion á disfrutar el plus señalado á los cumplidos; y la regencia enterada de que el espiritu, objeto y motivo con que se dictaron las reales órdenes de 27 de enero y 8 de octubre de 1834 y 4 de setiembre de 1835 por las cuales se concedió dicho ausilio no pudo ser otro que el benéfico intento de mostrarse la patria reconocida á los servicios de unos soldados que satifecho honrosamente el tiempo de ocho años de su empeño los iban á continuar en la guerra que á la sazon seguia: que por consiguiente los cumplidos despues de terminada aquella, como igualmente los quintos de cien mil y cincuenta mil hombres, ni han servido tanto tiempo ni el que sirven lleva consigo las mismas penalidades y riesgos; y por último teniendo presente tambien que la penuria en que se encuentra el erario necesita la mas rígida economia; se ha servido resolver, de conformidad con el parecer de la junta general de inspectores de 31 de marzo proximo pasado, que solo se abone el plus de cumplidos á los individuos de la clase de tropa que han satisfecho y desempeñado durante la guerra todo el tiempo les correspondia servir, entendiéndose que esta concluyó en 31 de agosto del año próximo pasado y que por consigniente debiendo partirse de esta base para los abonos, no puede acordárseles el del plus de cumplidos á los procedentes de las quintas de 100ᗡ y 50ᗡ hombres. Y finalmente la misma Regencia ha tenido á bien mandar que para que tenga cumplido efecto esta providencia y se evite cualquier abuso, dé V. E. las órdenes oportunas para que en la revista del mes próximo se examinen por la comision de guerra con toda exactitud las filiaciones de los individuos puestos en relacion como acreedores al referido plus, que solo lo serán segun va espuesto, aquellos que cumplieron enteramente los ocho años de servicio ó en el mismo dia 31 de agosto de 1840 en que cesó la guerra. = De órden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento." = Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la órden general de este dia, para conocimiento de todos los individuos que componen este primer cuerpo de ejército.

Y en la de la plaza para el de los cuerpos de la guarnicion. = El gobernador, Tur. = Es copia. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

VARIEDADES.

LA VESTALE.

Anticipándose á la época para la cual estaba primitivamente ajustado, llegó hace algunos dias á esta ciudad el señor Catone Lonati, primer tenor de la compañia de canto del teatro grande, y por primera vez se ha presentado al público en la noche del 8, con la *Vestale*. Esta ópera, cuya música escribió Mercadante, es muy distinta de la *Vestale* de Pacini, oida en Barcelona hace ya muchos años. En ella desempeña el señor Lonati el papel de Decio, y le acompañan casi todos los cantores de la compañia, y entre ellos el señor Angelo Alba, que tambien ha hecho su estreno en la misma noche.

Con decir que la música es del señor Mercadante basta para comprender que no es aquella música ligera y de fáciles cantabiles, que se cala la primera vez que se oye, pues ya los inteligentes saben que para penetrarse bien de las composiciones de ese célebre maestro es preciso oirlas varias veces, y reflexionarlas atentamente. Y aun es mas difícil enterarse bien de una ópera de ese compositor cuando la primera vez es cantada por actores nuevos, porque estos absorven la parte principal de la atencion, como que vienen á ser el objeto primario de los concurrentes al teatro.

La ópera no es la mas á propósito para conocer el mérito y las facultades de los cantores, pues abunda en piezas concertadas, pero escasea en arias y duos, que es donde los actores muestran mejor lo que pueden. A pesar de esto se ve que el Sr. Lonati tiene una buena voz de tenor, que si no es voluminosa es igual, muy grata y fácil. Canta con regular gusto, y sin duda es una de sus mejores prendas el que no tiene que hacer ningun esfuerzo para sacar los puntos agudos de su cuerda. Se presenta bien en las tablas y tiene energia y propiedad en la mímica. La espontaneidad de su voz hace que no se cansa, y que por lo mismo es igual en toda la ópera.

El momento en que mejor se ha conocido su mérito ha sido el pasage de la escena 8.ª del 2.º acto *Essa ignara io penetrai*, que lo ha cantado bien y con muchísima espresion, por lo cual ha sido unánimemente aplaudido. Su canto por lo general es muy *spianato*.

El Sr. Alba es un verdadero bajo, y si su voz tiene algun defecto es un volúmen escesivo que á las veces hace que parezca algo obscura. Canta con mucho gusto, y lo ha acreditado de un modo indudable en el andante del aria del acto 3.º *Se non potrá la vittima*, en el cual ha modulado su voz con mucha habilidad y dulzura. Se presenta muy bien en las tablas, tiene energia y siente mucho. En las piezas del género de dicho andante es seguro que se lucirá siempre. Ha sido aplaudido con calor y lo merecia.

Las señoras Palazzesi y Gariboldi no tienen ninguna de aquellas piezas notables por el *cantabile*, en que pueden brillar mucho, sino es el *L' ultima volta stringimi*, del acto 3.º que han cantado bien, y en que la segunda ha manifestado lo mucho que siente. En órden á esta cantatriz me confirmo en lo que dije en mi artículo sobre la Norma; y por lo que toca á la Sra. Palazzesi creo que hubiera sido mejor estreno para ella la Vestal que la Norma.

En la ejecucion de la orquesta ha habido mucha exactitud; sin embargo de que la ópera es de difícil desempeño; y en cuanto á las piezas de concierto que son muchas, orquesta y coros se han lucido. Este conjunto ha brillado sobre todo en el final de la escena 4.ª del acto 1.º, en la escena 4.ª del 2.º, y en su magnífico final, que son piezas de mucho mérito, y de aquellas en que se ve el profundo saber del famoso compositor.

Los trages y todo el aparato escénico es rico y de gusto.

En general la ópera ha gustado, varias cosas han sido muy aplaudidas, el Sr. Lonati y el Sr. Alba han tenido una acogida favorable, y no será estraño que su llegada calme algun tanto el descontento que reinaba.

ABEN-ABULEMA.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional.* Espresa que otro de los puntos discutidos en la polémica del *Eco* y del *Corresponsal* es el del mandato y compromiso espreso para votar en cierto sentido, y que se opone el último de estos periódicos á estos mandatos, negando que los haya habido públicos y rebatiendo luego su valor y su caracter. Dice que esta polémica le toca demasiado para dejar de tomar parte en ella, ya por ser la provincia de Barcelona una de las que presentaron mandatos á los candidatos para diputados á córtes, ya por haber indicado en el primer artículo contra el proyecto de ley presentado por el Sr. Vila que otro dia desarrollaria sus ideas acerca de estos mandatos. Contesta á ciertas razones del Corresponsal de que en el artículo se hace mérito, y en su virtud establece que la simpatía y conformidad de principios entre los electores y elejidos debe existir no solo en sentido lato y doctrinas generales, sino en sentido determinado y en las cuestiones especiales que mas se agitan en el momento de las elecciones y despues de ellas; y que para haber entre los electores y elejidos una verdadera simpatía y conformidad de principios y deseos, es preciso determinar estos principios y deseos, y hacer que los candidatos den claras y detalladas esplicaciones de su modo de pensar, en todas las cuestiones vitales que suscitarse puedan en las córtes. Y cree que difícil le seria al Corresponsal negar con fundamento que la mayoría de electores estaba en todas partes por la Regencia trina, y que sin embargo hoy dia dicen que están los mas por la única. A lo que escribe el Corresponsal que rebatirá la idea de que existan compromisos que „liguen el hombre de honor" á votar en cierto sentido en un punto determinado, contesta que ó los que abogan por estos compromisos no se han esplicado bastante, ó el Corresponsal no acata suficientemente lo sagrado de la palabra. Si la masa de electores añade presenta la candidatura acompañada de un programa, donde consigna sus principios, y el candidato acepta ¿no se entiende implícitamente que este candidato acepta el programa, simpatiza con los sentimientos y está conforme con las ideas de sus electores? ¿Y no está obligado desde entonces á cumplir, bajo palabra de caballero, bajo palabra de honor con las obligaciones que le impone esta candidatura condicional? ¿No está interesado su honor en votar el sentido que el programa indica? Si este candidato no está conforme con el programa, que no admita. Asi lo hizo, entre entre nosotros, el Sr. Badia candidato y diputado por la provincia de Barcelona. Esta decia en su programa „Regencia de mas de una persona;" el Sr. Badia estaba por la Regencia única; y renunció, en lo cual se condujo mas caballerosamente que otros diputados, que se han reido, á espensas de su reputacion, sin embargo, del programa y de los electores que se lo presentaron."

El *Nacional.* Inserta un *remitido* sobre *libertad de imprenta* que comienza diciendo que „ uno de los grandes inconvenientes que presenta desde luego á la vista, la ilimitada libertad de imprenta en tiempos de revueltas como el actual, es la destemplanza de ciertas personalidades para satisfacer los ódios y las venganzas; bien agenas por cierto de almas nobles y generosas. Tan perjudicial y abusiva es esta licencia, que algunos se toman sin

ningun género de miramiento ni atencion, como trascendentales y poco honrosas sus consecuencias, pudiendo llevar los escritos hasta el sello de la traicion, cuando las alusiones personales recaen en sugetos ausentes ó privados del uso de la pluma para poderse defender, lo que es igual á cometer un asesinato, ó á atacar un hombre desprevenido con la pistola ó el puñal, sin que pueda resistirse. Aun en este caso, ó en el de poder contestar y rechazar cualquiera agresion por medio de la prensa, jamás el honor ultrajado puede recobrar lo que le rebajó la opinion pública, pudiendo suceder que unos lean el ataque, y por circunstancias imprevistas, por ausencia, prevencion ú otro motivo no vean la defensa, y he aquí al atacado andando en boca de muchos particularmente de los mal intencionados, pintándole unos con los colores denigrativos que vieron estampados, y añadiendo otros de su propia cosecha algunos matices para ridiculizar mas al ultrajado. Podráseme decir, que para casos de esta especie se halla establecido el jurado, quien debe decidir si ha ó no lugar á la formacion de causa. Verdad es. Este es el objeto de su institucion, y de él deben originarse las satisfacciones de las ofensas; pero: ¿No puede obrar tambien en el jurado el espíritu de partido?" Añade luego que por desgracia alcanzamos una época harto fecunda en fenómenos de esta naturaleza: Observa que en vez de dirigirse nuestros conatos á disipar las oscuras sombras del horizonte político que nos circulan por medio de escritos luminosos y conciliatorios, nos llenamos de dicterios, nos echamos en cara como hacen los muchachos cuando riñen, hasta los mas insignificantes descuidos en que hemos incurrido, sin observar los infinitos desaciertos que sucesivamente se perpetran. Considera pues como de suma importancia y de una necesidad absoluta cierta restriccion en el uso de la prensa, y algunas reglas suaves, pero capaces de cortar sus abusos, conciliando la libre censura de los periódicos con la conveniencia pública y el estado de nuestras luces.

El *Popular*. Dice: «La imprenta, lo mismo que todos los instrumentos de civilizacion, por el mero hecho de existir debia ser libre. Mas por esta misma razon el poder le ha sido y es constantemente hostil. La libertad de imprenta es la publicidad dada por el arte tipográfico al pensamiento. La prensa es un modo particular de escribir, y la escritura es la palabra. Dotado naturalmente el hombre de órganos que dan á las voces las formas de los pensamientos, por medio de la palabra empezó á defender ó revindicar sus derechos. La palabra, pues, fué la primera castigada por el poder. Desde Sócrates hasta Jesus, y desde los apóstoles de Cristo hasta los sectarios de Saint-Simon, todo orador que se opone á las ideas dominantes es castigado como sedicioso. Cuando el hombre hubo inventado el arte de escribir, la escritura fué criminal á su vez. Un manuscrito, materia bruta y muerta, fué culpable de la vida que le habia comunicado la inteligencia humana. Los atenienses destierran á Protágoras y queman sus obras; los espartanos proscriben á Arquiloco y queman sus versos; Augusto hace quemar los libelos, y era libelo todo lo que no deificaba á Octavio; el papa Martin V escomulgó á los que leian manuscritos heréticos; y el concilio de Pragá, renovando las hogueras republicanas de la Grecia y de Roma, manda quemar las obras de Wicklef. La pintura, el grabado, la litografia, y hasta la mímica, todo ha sido acusado, juzgado y condenado. La oposicion entre el poder y el modo de

espresar la verdad ha sido eterna. Pero tal es el poder de la verdad que no obstante tamaños tropiezos, la prensa ha salido triunfante. Esfuerzos y sacrificios ha costado, pero la imprenta es libre, y todos los gobiernos se han visto en la necesidad de proclamarlo asi. Loor y gloria á los apóstoles y mártires que han traido la necesidad de esta proclamacion!" Añade que todos los delitos que se llaman de imprenta deben ser considerados como cometidos de palabra, sin mas diferencia que las circunstancias agravantes de que los impresos suponen un auditorio muchisimo mas numeroso y de que son tambien mas indelebles y causan un daño semi-irreparable. Las persecuciones contra la prensa á su modo de ver deben hacerse cada dia mas raras. La censura prévia la considera como un absurdo, una tirania, y ademas de todo inutil para oponerse al progreso.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio-Regencia, salió el 12 del actual de Pamplona para Francia el señor obispo Andriani. (*Const.*)

Los tejedores de algodon solemnizan hoy el primer aniversario de la fundacion de su sociedad de proteccion mútua. Esta es la parte esencial del *programa*.

A las ocho de la mañana del lúnes dia 10 se reunirá en el local de la Direccion la junta directiva, la consultiva, los oidores de cuentas, cajeros y comisionados, seguidos de una banda de música. Los sócios que gusten formar la comitiva se reunirán á las 7 y media de la misma en el llano de la Boqueria formados por el órden de fábricas, estendiéndose hacia los Trinitarios dirigidos por una comision que los socios de cada una nombrarán al efecto con el suplente á la cabeza, encargado de la conservacion del órden.

Alli aguardarán la llegada de la Direccion, y precedidos de otra música, empezarán á desfilar por el órden espresado delante de aquellos, siguiendo hacia la Rambla de S. José, Puerta Ferrisa, Boters, Plaza nueva, frente la Catedral, Tapineria, plaza del Anjel, Plateria hasta la iglesia parroquial de Sta. Maria del Mar, donde se entonará un solemne *Te Deum* y se cantará un solemne oficio en el cual predicará el Dr. D. Antonio Vila.

Las mugeres pueden asistir á todos los obsequios pero separadas de los hombres por la mañana. En la iglesia se observará el órden siguiente: la Directiva á la derecha del altar mayor, y la consultiva, cajeros y oidores de cuentas á la izquierda, los comisionados y demas sócios en ambas partes, las mugeres y convidados al medio. Concluida la funcion saldrán de la iglesia con el mismo órden por la puerta principal y se dirigirán por las calles Cambios Ancha, Escudillers, Rambla, calle mayor del duque de la Victoria, Raurich, hasta dejar la Direccion en su local donde se despedirá la comitiva.

Funcion por la tarde.

A las dos de la misma saldrá la Direccion en el mismo órden que la mañana y se dirigirá á la Puerta del Angel por las calles Rambla, Boqueria Sta. Ana y plaza de este nombre, donde se hallarán los socios que gusten asistir á la fiesta: seguirá la comitiva por el paseo de Gracia y se encaminará al sitio llamado *Font den Xirót* donde se celebrarán danzas campestres y otras diversiones. A la hora que se considere oportuno se regresará á la ciudad con la misma formalidad. (*Pop.*)

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La Direccion general de aduanas y resguardos me dice lo que sigue. Primera seccion. = Circular = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del actual la órden siguiente: La Regencia provisional del Reino se ha enterado del expediente general instruido acerca de si seria ó no conveniente permitir los retornos de nuestros frutos ó manufacturas que no puedan venderse en el extranjero; y en su vista, de conformidad con el parecer de la Junta de Aranceles y de esa Direccion general, se ha servido resolver que se lleve á efecto desde luego lo que recerca del particular se halla acordado en el proyecto de nuevos Aranceles, y es como sigue: "Los frutos, géneros y efectos nacionales que se extraigan con destino á cualquiera punto extrangero, podrán traerse otra vez á los puertos de la Peninsula é islas adyacentes; pero se considerarán como estrangetos para pagar los derechos que el arancel de importacion señale á iguales objetos segun la bandera; y los que por este Arancel estén prohibidos no podrán introducirse, antes bien sus dueños ó consignatarios quedarán sujetos á las penas establecidas." Lo comunico á V. S. de órden de la misma Regencia para que disponga su cumplimiento. La Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines, sirviéndose acusar el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de abril de 1841.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 22 de abril de 1841. = Miquel Belza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Academia de ciencias naturales y artes de Barcelona.

Habiendo presentado el Sr. socio D. José Roura en la sesion literaria del 6 del corriente mes al Sr. Mangiamele, fué este preguntado por varios Sres. sócios sobre diferentes cuestiones de aritmética, algebra y geometria, las que resolvió de memoria con una soltura y brevedad tales, que dejó satisfechos á todos los concurrentes. En su consecuencia el Sr. presidente le dió las mas espresivas gracias en nombre de la academia, manifestando la complacencia que esta habia tenido en admirar tal prodigio del espíritu humano, y á fin de dar una prueba de ello al público, le concedió el salon principal de sus sesiones para celebar los actos que fueren de su agrado relativos al mismo objeto. Barcelona 7 de mayo de 1841. = El vice-secretario, Ramon Sabater.

LLAMAMIENTOS.

Aduanas. Administracion de las de la provincia de Barcelona.

D. Pablo Roger se servirá presentarse en la aduana de esta ciudad dentro del término de tercero dia, contado desde esta fecha, á fin de enterarse de un asunto que le pertenece; en el concepto que de no verificarlo le podrá parar perjuicio. Barcelona 9 de mayo de 1841. = Algarra.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

Las señoras pensionistas de los montes pios militar y de cirujanos, se presentarán por si ó sus apoderados, en la pagaduria militar de este Distrito, á percibir media mensualidad de sus respectivas pensiones, que he dispuesto se satisfaga, en esta forma: las de clase de tenientes, subtenientes, cuerpo político del ejército, y cirugia desde el dia diez al quince del pre-

sente mes: las de sargento mayor y capitanes, los dias diez y seis, diez y siete y diez y ocho del mismo: y desde el dia diez y nueve al veinte y cuatro las restantes y pagas de tocas.

Y para que llegue á noticia de todas las interesadas, se publica este anuncio en el Diario de esta capital, en la inteligencia, que el último citado dia se cerrará el pago. Barcelona 8 de mayo de 1841.=Julian Velarde.

SUBASTAS.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse por tres años desde 1.º de agosto del corriente á 31 de julio de 1844 los arriendos de las pertenencias que á continuacion se espresan, he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse de cada una de ellas tenga efecto en Mataró desde las 9 de la mañana del domingo 6 del próximo junio ante el señor subdelegado de esta intendencia; advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en poder del escribano de las subastas.

Los censos en especie, que el suprimido monasterio de Breda percibia en los pueblos de Cardadeu, Santa Inés y otros: no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1,433 rs. 28 mrs. por cada uno de dichos tres años.

Los que el monasterio de Montealegre percibia en Cardedeu y otros pueblos: la postura no será menor de 4,430 rs. por id.

Los que el convento de minimos de Granollers percibia en la misma villa y en Cardedeu: la postura no será menor de 620 rs. por id.

Los que los agustinos calzados de esta ciudad percibian en Granollers y otros pueblos: la postura deberá cubrir la cantidad de 618 rs. 28 mrs. por idem.

Los que el colegio de San Pablo del campo percibia en el pueblo de Monseny y otros: la postura no será menor de 1,921 rs. 31 mrs. por id.

Barcelona 7 de mayo de 1841.=Miguel Belza.

Venta de bienes nacionales.

Han sido designadas para su tasacion la 2.ª, 3.ª y 4.ª suertes de la heredad nombrada *Torre gran* que en término del Hospitalet poseia el suprimido convento de la mision de esta ciudad. Barcelona 6 de mayo de 1841. =Miguel Belza.

En virtud de autorizacion se venden al mayor postor y extrajudicialmente una casa con un almacen sita en la esquina de las calles de San Miguel y Pescadors, cinco casas á continuacion de la misma calle y en la dicha de S. Miguel, señaladas con los números 2 al 6, y otras cinco casas en la calle de Pescadors con los números 10 al 14, todos inclusive, de la poblacion de la Barceloneta extramuros de la presente ciudad; todo con arreglo á las tabas que obran en poder del corredor de pelfe D. Damian Taulet, quien está encargado de admitir las proposiciones y de seguir el subasto; con el bien entendido que no se admitirán proposiciones con prometidos ni que se separen de las condiciones de la indicada taba. El dia 9 del próximo junio se publicará la postura que por ser la mayor hubiese sido admitida (si debe serlo á jnicio de los vendedores) y se fijará dia para el remate. Para que los licitadores puedan hacer sus proposiciones con entera seguridad se les pondrán de ma-

nifiesto á ellos ó á los sugetos que deputen en el despacho del escribano Don José Pons los títulos que acreditan cumplidamente la espectancia y libertad de los indicados bienes.

Intendencia militar de las Baleares.

Debiendo procederse á nueva contrata para asegurar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, desde primero de octubre del presente año hasta fin de setiembre de 1842; se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse en este servicio, que el dia 16 de julio próximo, á las doce de su mañana, se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles, sin perjuicio de la aprobacion del gobierno, hasta cuya autorizacion no causará efecto el remate.

El pliego de condiciones con que debe hacerse este suministro, estará de manifiesto en esta secretaria y en poder de los comisarios de guerra de las islas de Menorca é Iviza, que autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, deberán remitirlas quince ó veinte dias antes del remate, á fin de que puedan tenerse presente en dicho acto, al cual han de asistir los proponentes personalmente, ó por medio de legítimos apoderados. Palma 3 de mayo de 1841.=Manuel Robleda.=Casimiro Mañan, encargado de la secretaria.

Don Vicente Callejo Bayon, intendente militar y ministro principal de hacienda del distrito de Búrgos &c.

Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de pan y pienso, á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion de este distrito por término de un año, á contar desde 1.° de octubre próximo hasta 30 de setiembre de 1842, con entera sujecion al pliego de condiciones, adicionado y aprobado por el Gobierno, que se hallará de manifiesto en esta secretaria y en los Ministerios de H. M. de Santander, Soria y Logroño; las personas que quieran interesarse en este servicio; podrán presentar sus proposiciones en estos estrados hasta el dia 20 de julio y hora de las doce de su mañana en que se celebrará el único remate, y en los referidos Ministerios, por escrito y garantizadas por tercera persona, hasta el dia 10 del propio mes; en la inteligencia de que se admitirán siendo arregladas, ya sea que comprendan el servicio de todo el distrito ó el de cada provincia, adjudicándose el remate en dicho acto al mejor postor ó postores, cerrado el cual no tendrá efecto ninguna mejora por ventajosa que sea. Búrgos 28 de abril de 1841.=Vicente Callejo Bayón.=Francisco Martinez Moro, secretario.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Historia de la revolucion de España, conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla, escrita en latin por D. Juan Maldonado, y traducida al castellano é ilustrada con notas y documentos inéditos por D. José Quevedo bibliotecario del Escorial. Solo el título que antecede basta para escitar en todos los españoles el deseo de conocer la historia de aquella revolucion, que cambió la faz política de España, alteró su legislacion y costumbres, y destruyó casi enteramente la influencia y fuerza de los ayuntamientos, sus fueros y li-

bertad ; pero ademas tiene el mérito de estar escrita con verdad é imparcialidad por un autor coetáneo : ser la única historia completa que existe de aquella revolucion, y en la que se dan á conocer las causas que la prepararon, los medios que la sostuvieron, los desaciertos que la condujeron á un fin tan desastroso, y el carácter de los principales sugetos que en ella figuraron, de todo lo cual se pueden deducir consecuencias importantes á nuestra situacion actual. El traductor ha añadido al fin un breve resúmen sobre las Germanías de Valencia. La obra consta de un tomo en 4.° de 360 páginas. Se halla de venta en la oficina de este periódico á 22 rs. vn. en rústica. El que tome mas de 10 ejemplares se le hará una rebaja de un 5 por ciento.

AVISOS.

En la Barceloneta, calle de la Merced, frente el café de la Paloma, en el primer piso de la casa al lado de la taberna, se darán lecciones por mañana y tarde de lectura, escritura, latin, gramática castellana y aritmética, y por la noche de 7 á 9 tambien habrá clase de lo mismo para los jóvenes que al concluir su trabajo quieran instruirse, seguros de que serán notables sus adelantos como algunos lo han esperimentado.

Un profesor de acreditada esperiencia ofrece enseñar de leer con sentido, escribir correctamente y de cuentas con perfeccion ; tambien enseñará gramática y retórica castellana por un método breve y sencillo. Informará el zapatero de la calle de Patritxol, núm. 11.

En la calle de la Boqueria, tienda del lado de la casa en que vive el escribano Menós, darán razon de un sugeto que posee buen carácter de letra que copia las fojas á 4 cuartos.

Teniendo que comunicarse cierto asunto interesante á D. José Pereller, se servirá dejar anotada su habitacion en casa del farmacéutico D. Ramon Domenech, en la esquina de la Bocaria.

Un jóven de 22 años, práctico en cuentas, que posee con perfeccion los caractéres de letra español é inglés, é igualmente los idiomas español, francés y latino ; que está instruido en retórica y filosofía, desearia dar una clase en algun establecimiento de educacion, y dar lecciones á los particulares que quisiesen honrarle con su confianza. Tambien se colocaria por maestro de niños en alguna casa, ó haria cualquier trabajo con tal que le dejasen libres las horas de aula. Si alguien lo necesita, acuda al confitero del lado del café del Grande Espejo, quien dará razon.

Una interesada de Pedro Munet casado con Custodia Coscojuela, desea saber donde vive este matrimonio, pues se halla en esta capital una hermana de dicha Coscojuela, que es aragonesa, y tiene que comunicarle un asunto de interés, hallándose esta en el hostal del Monte del Cármen, plaza del Padró.

Un jóven que enseña el cálculo mercantil y carácter inglés teniendo el competente número de discípulos, mientras no bajen de la edad de 12 años, abrirá un curso de 6 á 8 por la mañana. A los que gusten honrarle promete dejarlos complacidos por el corto tiempo en que se les enseña : darán razon en la confiteria de la calle baja de San Pedro, esquina á la de Monjuich.

Jaime Monistrol, tendero de paños, calle de Gignás, esquina á la de la Bomba, informará de un sugeto de mediana edad, que desea ocupacion en algun escritorio, almacen ó fábrica.

DEPÓSITO DE BARCELONA. MES DE ABRIL DE 1841.

Relacion de los géneros, frutos y efectos que han entrado y salido de almacenes durante el presente mes, y de los que quedan existentes para el inmediato, á saber:

	EXISTENCIA DEL MES ANTERIOR.	ENTRADAS EN EL PRESENTE.	SALIDAS.	EXISTENCIA EN FIN DE EL.
Archiote.....cajones.	6	„	„	6
Aceite en botellas.....cajas.	„	100	100	„
Aguardiente de caña.....pipas.	41¾	23	2	62¾
Idem id.....bocoyes.	8	„	„	8
Azucar blanco.....cajas	30	171	171	30
Idem quebrado.....idem.	100	596	576	120
Bacalao.....quintales.	8170	„	1983	6187
Idem en salmuera.....barriles.	30	„	„	30
Café.....barriles.	248	471	50	669
Idem.....sacos.	869	541	367	1043
Idem.....bocoyes.	2	„	„	2
Cables de cadena.....	3	„	1	2
Carne de buey salada.....barriles.	„	14	„	14
Idem id. de tocino.....idem.	„	7	„	7
Cera amarilla.....fardos.	67	„	34	33
Ciruelas pasas.....cajas.	„	3	3	„
Cristaleria.....caja.	1	„	1	„
Encurtidos en frascos.....cajones.	„	150	150	„
Hierro colado en lingotes..quintales.	800	„	800	„
Idem en barra.....barras.	389	„	100	289
Idem viejo.....quintales.	„	89½	89½	„
Hilasa.....balas.	2	„	2	„
Limonadas gaseosas.....cajas.	15	„	15	„
Laneria.....fardo.	„	1	„	1
Licores.....cajones.	„	80	80	„
Merceria.....cajas.	2	„	2	„
Muselina de lana.....caja.	1	„	„	1
Palo granadillo.....quintales.	40	„	„	40
Pieles de Chinchilla.....baul.	1	„	„	1
Pieles de lija.....fardos.	„	8	„	8
Quesos.....cubetos.	„	80	80	„
Quina.....sacos.	4	„	„	4
Quincalla.....cajas.	7	5	8	4
Sederia.....cajas.	2	„	2	„
Tabaco labrado.....cajoncitos.	1576	118	279	1415
Idem id.....fardos.	11	„	„	11
Idem en cajetillas.....saco.	1	„	„	1
Velas de sebo.....cajitas.	„	500	300	200
Vena de cobre.....medias pipas.	15	„	7	8
Idem id.....barriles.	12	„	5	7
Zarzaparrilla.....tercios.	64	„	„	64

Barcelona 30 de abril de 1841.—Pablo Felix Gassó.

PARTE COMERCIAL.

AVISO.

Los interesados en el cargo que conduce de Génova el bergantin-goleta español Manuelito, capitan D. Rafael Vila, se servirán presentar las notas de sus pertenencias para la formacion del manifiesto, en la calle de los Templarios núm. 11, *piso principal.*

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor español el Balear, su capitan D. Juan Doset, saldrá de este puerto para el de Cádiz el martes 11 *del coariente á las* 6 *de la mañana haciendo las escalas de Sitges, Villanueva, Vendrell, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Málaga y Gibraltar; para cuyos puntos se admite géneros y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced esquina á la plaza de S. Sebastian, casa num.* 1 *piso primero.*

El vapor español el Mercurio, su capitan el alferez de fragata Don Gerónimo Gonzalez saldrá de este puerto para el de Marsella, mañana martes 11 *del corriente á las* 6 *de la mañana, para cuyo punto admite géneros y pasageros; Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian núm.* 1.°, *piso* 1.°

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia y Burriana en 3 dias, el laud Providencia de 3 toneladas, patron Gaspar Gasull, con 137 barriles y 16 sacos harina para esta y 128 sacos arroz y 1000 @ algarrobas de tránsito.

De Liorna en 6 dias, el queche Trovador de 87 toneladas, capitan D. Jose Sastre, con 485 balas cáñamo.

De la Habana en 59 dias, el bergantin Fenicio de 80 toneladas, capitan D. Felix Orta, con 205 pacas algodon y 1200 duelas.

De idem en 42 dias, el bergantin Vigilante de 115 toneladas, capitan D. Francisco Maristany, con 352 cajas azúcar, 782 sacos café y 50 quintales campeche para Marsella.

De idem la polacra Descubierta de 145 toneladas, capitan D. Pablo Abril, con 756 cajas azúcar, 103 sacos café y 50 quintales campeche para Marsella.

De Cullera y Valencia en 5 dias, el laud Cristina de 23 toneladas, patron Domingo Adam, con 80 sacos arroz, 80 cahices salvado, 11 serones cera y 5 bultos sebo para esta y 99 sacas lana para Rosas.

De Ibiza en 3 dias, el laud S. José de 10 toneladas, patron Manuel García, con 30 millares limones, 7 de huevos y una partida de gallinas y pollos.

De Motril, Almeria, Aguilas y Vinaròs en 31 dias, el laud S. Buenaventura de 36 toneladas, patron Juan Bautista Roso, con 800 paquetes pleita.

De Zandía en 2 dias, el laud S. Antonio de 10 toneladas, patron Francisco Antonio Perez, con 40 millares naranjas.

Ademas buques de la costa de este principado con 1240 cuarteras trigo y otros efectos.

Idem napolitana.

De Castellamare en 17 dias, el bergantin goleta el Salvador de 138 toneladas, capitan D. Juan Marcos Martingano, con 900 botas duelas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 30 *de abril.* Consolidados 90 $\frac{1}{4}$.

Bolsa de Paris del 3 *de mayo.* Cinco por 100, 113 f. 70 c.; 4 por 100 99 f. 20. c.; 3 por 100 79 f. 30 c. Deuda activa española 24 $\frac{3}{8}$.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.